

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió renuncia del poder del abogado demandante y los informes de gestión del secuestre.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 03 de agosto de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Acepta Renuncia y Pone En Conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Centro Comercial Bolívar
Demandado	: Lesley Ann Rojas Suarez
Radicado	: 07-2011-00028-00
Acumulado	: 06-2012-00199-00

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la renuncia del poder conferido por el representante legal de la parte demandante en éste asunto, al Doctor Hugo Aimer Guauque Marcelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Se deja a disposición y en conocimiento de las partes los anteriores informes presentados por el secuestre, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.134** DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0510c2349a16b892756e43ff2e87eac023d8508c60010f145352da4c41ee7d7**

Documento generado en 28/07/2022 04:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>